

CCV/2026/00905

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

LOTE 1 SERVICIO DE AUDITORÍA, ASESORÍA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante CCVM) está interesado en licitar el desarrollo del servicio de auditoría, asesoría y mantenimiento actualizado de todos los documentos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como de lo previsto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo (en adelante, RGPD) y a la normativa española que sustituya a la actualmente en vigor.

El contrato supondrá, por tanto, el desarrollo del servicio de auditoría, asesoría y mantenimiento actualizado de toda la documentación y procedimientos relativos a la materia de protección de datos en los términos previstos en el presente pliego, sin incluir funciones de supervisión independiente propias del DPD ni tareas de gestión operativa del tratamiento.

2. PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO

La prestación del servicio se estructurará en dos fases diferenciadas:

Fase 1. Implantación inicial (primer año de contrato):

Comprenderá la revisión completa del estado de cumplimiento del CCVM, la elaboración o actualización integral de la documentación y la implantación de los procedimientos necesarios para la adecuación a la normativa de protección de datos.

Fase 2. Mantenimiento y mejora continua (segundo año de contrato y prórrogas, en su caso):

Comprenderá la actualización, revisión y mejora de la documentación y procedimientos implantados, así como el seguimiento del cumplimiento normativo, adaptación a cambios organizativos o normativos y resolución de consultas.

Las prestaciones concretas descritas en el presente pliego se entenderán incluidas en una u otra fase en función de su naturaleza, sin perjuicio de que determinadas actuaciones puedan repetirse cuando resulte necesario.

CCV/2026/00905

Las prestaciones del presente lote excluyen cualquier función de supervisión independiente, validación final o decisión reservada al DPD del Lote 2, limitándose a la implantación, actualización y soporte técnico-jurídico.

- 1) **Desarrollo e Implantación del Sistema de Gestión de Protección de Datos (SGPD)**. La empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento, actualización, asesoramiento y seguimiento de toda la documentación y procedimientos necesarios para el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. También se incluirá el mantenimiento, actualización, asesoramiento y seguimiento del **Sistema de Gestión de Protección de Datos** (en adelante, **SGPD**) para cumplir con la normativa, gestionando los riesgos inherentes a la actividad del CCVM.
- 2) **Registro de Actividades de Tratamiento**. El contratista tomará como base la información de los ficheros, en su caso, registrados en el Registro General de Protección de Datos, para el mantenimiento, actualización, asesoramiento y seguimiento del registro de actividades de tratamiento, realizando previamente un análisis de la información registrada para verificar si se corresponde con la situación actual del CCVM, añadiendo la información adicional exigida por el RGPD:
 - a. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos (en adelante, DPD).
 - b. Plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos.
 - c. Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad aplicables al tratamiento.

El contratista identificará en el Registro de Actividades los tratamientos por el CCVM en calidad de encargado del tratamiento, que no se encuentren ya registrados, y revisará las relaciones contractuales para comprobar si dicho registro está completado correctamente.

Asimismo, identificará, en su caso, los tratamientos en los que el CCVM actúe como responsable y aquellos en los que intervengan terceros como encargados, revisando la documentación contractual correspondiente para comprobar su adecuación

- 3) **Análisis y Gestión de Riesgos**. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 del RGPD, el contratista deberá llevar a cabo el mantenimiento, actualización, asesoramiento y seguimiento del Análisis de Riesgos, con la finalidad de verificar que se han contemplado todos los posibles riesgos del CCVM.
El resultado de dicha revisión quedará documentado en un Informe de Análisis de Riesgos.

Asimismo, deberá realizar, en el plazo de seis meses desde el inicio del contrato, un Plan de Acción que recogerá tanto las medidas técnicas como organizativas que deberán implantarse en el CCVM con el fin de garantizar la seguridad, la integridad, la confidencialidad y la correcta

CCV/2026/00905

gestión de los datos de carácter personal. El Plan de Acción incluirá instrucciones y pautas para posteriormente:

- Diseñar la Política de Protección de Datos.
- Definir las medidas de seguridad adecuadas a los riesgos y la naturaleza de los tratamientos, teniendo en cuenta los principios de protección de datos desde el diseño y por efecto.

La empresa adjudicataria deberá prestar asesoramiento al CCVM en la implementación de las acciones derivadas del Plan de Acción derivado del análisis de riesgos.

- 4) **Política de Protección de Datos y Manual de Gestión.** El contratista deberá realizar el mantenimiento, actualización, asesoramiento y seguimiento de la **Política de Protección de Datos**, como documento que reúne los objetivos y compromisos generales del Cliente en relación con la protección de datos personales. Asimismo, deberá redactar el **Manual de Gestión de Protección de Datos**, como guía práctica para implantar y desarrollar la Política de Protección de Datos y el propio SGPD. Estos dos documentos deberán entregarse al CCVM en el plazo de dos meses a contar desde el inicio del contrato, sin perjuicio de su posterior validación por el CCVM.

Como parte integrante del SGPD y, conteniendo las pautas y modelos que permitan el cumplimiento en la práctica de la normativa en materia de protección de datos, la empresa adjudicataria se encargará del mantenimiento, actualización, asesoramiento y seguimiento de los correspondientes **Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNTs)**, que deberán ser, al menos, en función de los tratamientos de datos detectados, los siguientes:

- PNT de Tratamiento de Datos Personales.
- PNT de Recursos Humanos.
- PNT de Contratación de Terceras Empresas.
- PNT de Página Web.
- PNT de Video vigilancia.
- PNT de Medidas de Seguridad.
- PNT de Almacenamiento y Acceso
- PNT de Transferencia de Datos
- PNT de Informática
- PNT de Eliminación y anonimización

El CCVM revisará los PNTs, verificando la adecuación de los mismos a su realidad, proponiendo todas las modificaciones que estime necesarias para aprobar las versiones definitivas.

CCV/2026/00905

5) **Información.** El contratista mantendrá informado al CCVM de las novedades legislativas que puedan afectarle en materia de protección de datos de carácter personal y de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.

Por su parte, el CCVM mantendrá informado al contratista de la legislación sectorial que le resulte de aplicación y sus actualizaciones, para su revisión en relación con su vinculación en materia de protección de datos de carácter personal.

6) **Asesoramiento y Resolución de Consultas en la Implementación del SGPD.** El contratista atenderá las consultas que el CCVM le plantee durante la vigencia del presente contrato y le proporcionará asesoramiento en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales. Igualmente, la empresa adjudicataria facilitará al CCVM la redacción de nuevos contratos y cláusulas y revisará los existentes siempre que sea necesario. Este asesoramiento será integral, e incluirá las rectificaciones o modificaciones de ficheros y la actualización a la nueva legislación del documento de seguridad. Igualmente incluye el asesoramiento en fase administrativa en caso de que existiera alguna o algunas denuncias o inspecciones por parte de la Agencia de Protección de datos. Se atenderán un máximo de 30 consultas anuales.

- El adjudicatario deberá responder a las consultas en el plazo de 2 días hábiles, salvo que se consideren por el CCVM de carácter urgente, en cuyo caso deberán responder en un plazo de 24 horas.
- Cuando se trate de la revisión de cláusulas o contratos existentes, el adjudicatario tendrá un plazo de 3 días hábiles.
- Cuando se trate de la redacción de cláusulas o contratos nuevos, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles.

7) **Asesoramiento y Contestación al Ejercicio de Derechos.** El contratista proporcionará asesoramiento sobre los posibles ejercicios de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que los titulares de los datos ejerciten ante el CCVM. Asimismo, elaborará la contestación para su aprobación y envío por el CCVM.

El adjudicatario deberá prestar este asesoramiento en el plazo de 2 días hábiles, salvo que se consideren por el CCVM de carácter urgente, en cuyo caso deberán responder en un plazo de 24 horas.

8) **Actuaciones de la AEPD (Agencia Española de Protección de Datos):**

1. Asesoramiento *in situ* en el momento de la Inspección en los plazos que requiera la misma. Este asesoramiento incluye la emisión de un Informe sobre la actuación realizada. Se realizarán un máximo de 5 asistencias al año. El plazo para la emisión de este Informe será de un mes desde la finalización de la Inspección.

CCV/2026/00905

2. Asesoramiento en caso de requerimientos de información (actuaciones previas a la iniciación de un Procedimiento Sancionador) y elaboración de contestación en el plazo que establezca el requerimiento. Se atenderán como máximo 5 asistencias al año.
3. Actuaciones que se produzcan dentro de Procedimientos de Tutela de Derechos (asesoramiento y elaboración de alegaciones hasta la notificación de la Resolución). Se atenderán un máximo de 5 procedimientos al año.

9) La impartición de 1 sesión formativa anual, dirigidas al personal del CCVM en materia de protección de datos. La sesión o sesiones formativas ofertadas por el adjudicatario podrán impartirse de manera presencial o telemática. La formación obligatoria deberá impartirse de forma presencial.

10) El adjudicatario deberá prestar apoyo al CCVM en la implantación, adecuación y mantenimiento del sistema interno de información, conforme a lo previsto en la Ley 2/2023 de protección del informante, pero respetando las funciones de Delegado de Protección de Datos en materia de coordinación normativa.

El servicio incluirá:

- Diseño del sistema y definición de procedimientos
- Elaboración de la documentación asociada
- Adecuación a la normativa de protección de datos
- Integración en el Registro de Actividades de Tratamiento
- Análisis de riesgos y, en su caso, evaluación de impacto
- Apoyo en la implantación operativa
- Formación del personal responsable

El sistema deberá garantizar la confidencialidad del informante y de cualquier tercero mencionado así como el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.

El sistema deberá estar implantado en un plazo máximo de 4 semanas desde el inicio del contrato.

La gestión ordinaria del canal corresponderá al CCVM. El Delegado de Protección de Datos (Lote 2) supervisará su adecuación sin asumir funciones de gestión directa.

En cualquier caso, el servicio se prestará conforme al principio de responsabilidad proactiva del responsable del tratamiento.

Con motivo de la adaptación al RGPD y a los cambios en la normativa española de protección de datos, el contenido de las prestaciones previstas podrá ser objeto de modificación en atención a las nuevas exigencias y criterios previstos por la AEPD o los cambios legales que se produzcan.

CCV/2026/00905

A título enunciativo y, sin carácter limitativo, podrá modificarse el contenido, las clasificaciones de riesgo, la documentación a analizar, etc.

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la correcta ejecución de los servicios objeto del presente contrato, el CCVM pondrá a disposición del contratista las categorías de datos que se describen a continuación:

- Datos derivados de los tratamientos de datos personales responsabilidad del Cliente (a título enunciativo y, no limitativo, pueden identificarse los siguientes:
 - Datos identificativos.
 - Datos de contacto
 - Datos profesionales
 - Datos relativos a tratamientos
 - Datos de incidencias
 - Datos técnicos.

Asimismo, otras categorías de datos objeto de tratamiento pueden referirse a aquellos datos relacionados con procedimientos de tutela de derechos, procedimientos sancionadores y reclamaciones que le dirijan los interesados; datos de contacto del personal del CCVM implicado en el proyecto del presente contrato, así como todos aquellos que resulten necesarios para el correcto desarrollo de los servicios.

El tratamiento de datos podrá ser desarrollado tanto en los locales y con los sistemas de información del contratista, como en los locales y con los sistemas de información del CCVM.

Las operaciones de tratamiento que podrá realizar la empresa adjudicataria son las siguientes:

- Recogida.
- Registro.Estructuración.
- Modificación.
- Conservación.
- Extracción.
- Consulta.
- Comunicación.
- Comunicación por transmisión.
- Interconexión.
- Cotejo.
- Limitación.

CCV/2026/00905

- Supresión.
- Destrucción.
- Comunicación.
- Cualquier otra operación necesaria para la ejecución de los servicios.

El contratista y todo su personal adscrito a la ejecución del contrato se obligan a observar las siguientes obligaciones:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento exclusivamente para la finalidad objeto del presente Contrato y, en ningún caso, utilizarlos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del CCVM.
- c) Informar, en su caso, al CCVM de las instrucciones que le emita y que considere que infringen cualquier disposición en materia de protección de datos del derecho de la Unión Europea o del territorio español.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Cliente, y en los supuestos legalmente admisibles.
- e) Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del presente encargo, incluso después de extinguida la relación contractual.
- f) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y deber de secreto profesional y el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas, de las que se compromete a informarles convenientemente y mantener a disposición del CCVM la documentación acreditativa de dicha obligación.
- g) Asistir al CCVM en la respuesta al ejercicio de los derechos que se pudieran derivar del tratamiento de datos objeto del presente contrato.
- h) Notificar al CCVM, en un plazo máximo de 24 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, adjuntando la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- i) Dar apoyo al CCVM en la realización de las evaluaciones de impacto, en la implantación de medidas de seguridad, en la comunicación de brechas y en la elaboración de consultas previas a la AEPD cuando resulte, en su caso necesario por el tratamiento de datos objeto del presente contrato.
- j) Suprimir los datos personales a la finalización del servicio, con la excepción de aquella información sujeta a plazos de prescripción o de la que puedan derivarse responsabilidades para el contratista, derivada de su tratamiento.
- k) Poner a disposición del CCVM la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como colaborar en la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el CCVM u otro auditor autorizado por él.

CCV/2026/00905

- l) El contratista adoptará las medidas técnicas y organizativas establecidas en el presente pliego. En todo caso, el contratista deberá disponer de mecanismos para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento y, en su caso, seudonimizar y cifrar los datos personales.

El adjudicatario deberá prestar sus funciones combinando trabajo presencial y remoto, garantizando en todo caso la adecuada ejecución de las prestaciones previstas en el contrato.

Asimismo, deberá asistir presencialmente en las instalaciones del CCVM con una periodicidad mínima de **una (1) jornada semanal**, o equivalente a **cuatro (4) jornadas mensuales**, para la realización de tareas de implantación, seguimiento, coordinación y revisión del sistema de gestión de protección de datos.

Adicionalmente, deberá acudir presencialmente cuando sea requerido por el CCVM en función de las necesidades del servicio.

4. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria, como encargado del tratamiento, deberá desarrollar las siguientes medidas de seguridad detalladas a continuación:

- Personal: Definir las funciones y obligaciones de los diferentes usuarios o de los perfiles de usuarios. Difundir entre el personal las normas que les afecten respecto al tratamiento de datos y las consecuencias de su incumplimiento.
- Control de acceso. Controlar los accesos permitidos a cada usuario (interno o externo) según las funciones asignadas. Implantar mecanismos que eviten al acceso a datos o recursos con derechos distintos de los autorizados.
- Gestión de soportes. Disponer de un sistema de gestión de soportes que permita identificar el tipo de información que estos contienen, los usuarios autorizados y que, además, incluya las medidas implantadas que, en cualquier caso, estarán encaminadas a evitar la alteración o pérdida de información y a evitar accesos no autorizados, tanto en su uso en las instalaciones del CCVM como en el transporte y uso fuera de estas y en el proceso de desecho de estos.
- Controles y auditorías. Realizar periódicamente revisiones y auditorías sobre las medidas de seguridad implantadas para verificar su correcto funcionamiento.

CCV/2026/00905

- Identificación y autenticación. Implantar mecanismos de identificación y autenticación inequívoca y personalizada de los usuarios. Crear un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento de contraseñas que garantice su confidencialidad e integridad. Almacenar las contraseñas de forma ininteligible. Cambiar las contraseñas con una periodicidad mínima de un año. Implantar mecanismos que limiten la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado a los sistemas de información.
- Copias de Respaldo. Establecer procedimientos de realización de copias de respaldo y recuperación de datos que permitan la recuperación o reconstrucción de estos en cualquier momento. Las copias de seguridad deberán realizarse con una periodicidad mínima semanal. Verificar periódicamente los procedimientos de copias de seguridad realizando restauraciones.
- Acceso Físico. Disponer de un procedimiento para limitar y controlar el acceso a los lugares donde se encuentren los equipos que den soporte a los sistemas de información.
- Gestión de documentación en papel. Establecer un procedimiento de archivo de documentación en papel que facilite la conservación, consulta y localización y que garantice el ejercicio de derechos por parte de los interesados. Conservar toda la documentación en papel bajo llave y establecer criterios para su custodia en fase de consulta.

Las medidas de seguridad se ajustarán a estándares reconocidos (ISO/IEC 27001 o ENS) y al análisis de riesgos actualizado.

5. FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del servicio o Consultor principal actuará como interlocutor principal con el CCVM y será responsable de la coordinación técnica de los trabajos.

6. RÉGIMEN DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO

El adjudicatario tendrá la condición de encargado del tratamiento conforme al artículo 28 del RGPD.

El tratamiento se regirá por contrato o acto jurídico que vincule al encargado con el responsable, en el que se establecerán, al menos:

- Objeto, duración, naturaleza y finalidad del tratamiento.
- Tipo de datos personales y categorías de interesados.
- Obligaciones y derechos del responsable.

CCV/2026/00905

- Subcontratación, confidencialidad, medidas de seguridad, destino de los datos y régimen de auditoría.

7. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS

Queda prohibida la transferencia internacional de datos salvo autorización expresa del CCVM y cumplimiento de los mecanismos previstos en el RGPD.

8. SLA

El adjudicatario se compromete a prestar los servicios objeto del contrato conforme a los siguientes niveles de servicio (Service Level Agreement, SLA), garantizando la calidad, continuidad y eficiencia en la prestación:

Disponibilidad del servicio

El servicio de asesoramiento estará disponible en horario laboral de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas (días laborables en Madrid), sin perjuicio de la atención de incidencias urgentes fuera de dicho horario.

Tiempos de respuesta

El adjudicatario deberá cumplir los siguientes tiempos máximos de respuesta:

- Consultas ordinarias: máximo 2 días hábiles
- Consultas urgentes: máximo 24 horas
- Revisión de cláusulas o contratos existentes: máximo 3 días hábiles
- Redacción de nuevos contratos o cláusulas: máximo 5 días hábiles

Incidencias y brechas de seguridad

- Notificación de brechas de seguridad: máximo 24 horas desde su detección
- Inicio de actuaciones de análisis: inmediato ($\leq 24h$)
- Propuesta de medidas correctoras: máximo 72 horas, salvo casos complejos debidamente justificados

Actuaciones ante la AEPD

- Disponibilidad para asistencia en inspecciones: según requerimiento de la autoridad
- Entrega de informes derivados de inspecciones: máximo 1 mes

Calidad del servicio

El adjudicatario garantizará:

CCV/2026/00905

- Actualización permanente conforme a normativa vigente (LOPDGDD y RGPD)
- Adecuación de toda la documentación a la realidad del CCVM
- Claridad, aplicabilidad y trazabilidad de los documentos entregados

Indicadores de seguimiento (KPIs)

Se establecerán, al menos, los siguientes indicadores:

- % de cumplimiento de tiempos de respuesta $\geq 95\%$
- Nº de incidencias no resueltas en plazo
- Nº de revisiones/documentos entregados
- Nivel de satisfacción del cliente

En caso de contradicción entre los plazos definidos en las prestaciones concretas y los SLA, prevalecerán los plazos específicos de la prestación

LOTE 2: SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente lote tiene por objeto la prestación del servicio de Delegado de Protección de Datos (en adelante, DPD) para el CCVM, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la normativa española vigente en materia de protección de datos personales.

El DPD supervisará el grado general de cumplimiento del CCVM y asesorará sobre protección de datos, sin intervenir en la ejecución material de las tareas contratadas en el Lote 1 las actuaciones realizadas por el adjudicatario del Lote 1, sin asumir funciones ejecutivas propias de dicho lote.

El adjudicatario actuará como DPD externo, desarrollando sus funciones con plena independencia, sin recibir instrucciones en lo relativo al desempeño de dichas funciones.

2. FUNCIONES DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario desempeñará, al menos, las siguientes funciones:

a) Informar y asesorar al CCVM y a sus empleados sobre las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos.

b) Supervisar el cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo:

- Asignación de responsabilidades
- Concienciación y formación del personal
- Auditorías y controles periódicos

CCV/2026/00905

- c) Asesorar en la evaluación de impacto relativa a la protección de datos (EIPD) y supervisar su aplicación.
- d) Cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).
- e) Actuar como punto de contacto con la AEPD para cuestiones relativas al tratamiento de datos.
- f) Supervisar la correcta gestión de violaciones de seguridad de datos personales.
- g) Velar por la integración de los principios de protección de datos desde el diseño y por defecto.
- h) Asesorar al CCVM en la implantación y adecuación del sistema interno de información (canal de denuncias), garantizando su cumplimiento con la normativa de protección de datos personales, pero sin asumir la gestión, tramitación o resolución de los expedientes derivados del canal.
- i) Supervisar los tratamientos de datos personales derivados del funcionamiento del canal interno de información, velando por el cumplimiento de los principios de licitud, minimización, confidencialidad y limitación de la conservación.
- j) Informar y asesorar sobre los riesgos asociados al tratamiento de datos personales en el marco del canal de denuncias, incluyendo la necesidad de realizar evaluaciones de impacto cuando proceda.
- k) Revisar periódicamente la adecuación del sistema interno de información a la normativa de protección de datos y emitir recomendaciones de mejora.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprenderá:

Supervisión continua

- Revisión periódica del Sistema de Gestión de Protección de Datos (SGPD)
- Seguimiento del cumplimiento normativo
- Identificación de desviaciones y propuestas de mejora

Asesoramiento especializado

- Atención de consultas estratégicas en materia de protección de datos
- Validación de decisiones con impacto en privacidad

Relación con la AEPD

- Interlocución formal
- Apoyo en inspecciones y requerimientos

CCV/2026/00905

- Supervisión de respuestas a procedimientos

Gestión de riesgos y cumplimiento

- Supervisión del análisis de riesgos
- Revisión de medidas técnicas y organizativas

Formación y concienciación

- Propuesta de acciones formativas
- Supervisión del nivel de cumplimiento interno

El DPD no asumirá funciones propias de encargado del tratamiento, limitándose a funciones de supervisión y asesoramiento conforme al RGPD.

El Delegado de Protección de Datos deberá prestar sus funciones de forma principalmente remota, garantizando en todo caso su accesibilidad y disponibilidad para el CCVM.

Asimismo, deberá asistir presencialmente en las instalaciones del CCVM con una periodicidad mínima de **una (1) jornada al mes**, para la realización de tareas de seguimiento, supervisión y coordinación. La presencia física facilita una **supervisión más directa y eficaz**, especialmente en entornos con tratamientos complejos o sensibles, acceso a documentación o sistemas no accesibles en remoto, entrevistas o inspecciones insitu y coordinación con distintas unidades administrativas.

Adicionalmente, deberá acudir presencialmente cuando sea requerido por el CCVM en casos de especial relevancia, tales como inspecciones de la autoridad de control, incidencias de seguridad o reuniones estratégicas.

4. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá:

- Garantizar su **independencia funcional** respecto de otros servicios contratados por el CCVM
- Evitar cualquier **conflicto de intereses**
- Designar un DPD con cualificación y experiencia acreditada de un mínimo de 3 años.
- Mantener la **confidencialidad** de la información tratada

El DPD podrá desempeñar sus funciones de forma presencial y/o remota, asegurando en todo caso la correcta prestación del servicio.

5. DEDICACIÓN Y DISPONIBILIDAD

El adjudicatario garantizará:

CCV/2026/00905

- Disponibilidad para consultas ordinarias en horario laboral
- Atención de consultas urgentes en un plazo máximo de 24 horas
- Asistencia en inspecciones o incidentes cuando sea requerido

Se establecerá un interlocutor principal con el CCVM.

El servicio incluirá la atención de un máximo de **20 consultas anuales de carácter estratégico** en materia de protección de datos, relacionadas con las funciones propias del Delegado de Protección de Datos.

No se considerarán incluidas en este cómputo las actuaciones derivadas de inspecciones, requerimientos de la autoridad de control o incidencias de seguridad.

Las consultas atendidas por el DPD tendrán carácter estratégico y de supervisión, no incluyendo tareas operativas propias del Lote 1.

6. ENTREGABLES

El adjudicatario deberá proporcionar un informe anual que contenga, al menos lo siguiente:

- Supervisión del cumplimiento
- Incidencias relevantes
- Recomendaciones documentadas de mejora
- Memoria de actividad del DPD
- Recomendaciones prioritarias

7. SLA (ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO)

El adjudicatario se compromete a prestar los servicios del Delegado de Protección de Datos conforme a los siguientes niveles de servicio, en coordinación con lo establecido en el Lote 1:

Disponibilidad

El servicio estará disponible en horario laboral del CCVM (de 8:00 a 15:00 horas, días laborables en Madrid), sin perjuicio de la atención de situaciones urgentes.

Tiempos de respuesta

- Consultas ordinarias: máximo 2 días hábiles
- Consultas urgentes: máximo 24 horas
- Actuaciones ante incidentes o requerimientos de la autoridad de control: inicio en un plazo máximo de 24 horas

Calidad del servicio

El adjudicatario garantizará:

CCV/2026/00905

- La adecuación de sus actuaciones a la normativa vigente en materia de protección de datos
- La independencia en sus funciones de supervisión
- La claridad y aplicabilidad de las recomendaciones emitidas

Seguimiento y control

El cumplimiento del servicio se evaluará mediante:

- Nivel de cumplimiento de los tiempos de respuesta
- Número de actuaciones realizadas y grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
- Grado de adecuación del CCVM a la normativa

El SLA del presente lote se coordinará con el establecido en el Lote 1.

8. RÉGIMEN DE INDEPENDENCIA

El DPD actuará con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, sin recibir instrucciones del responsable del tratamiento ni del adjudicatario en relación con sus decisiones.

El adjudicatario deberá garantizar la ausencia de conflictos de interés, especialmente en relación con otros servicios de consultoría o auditoría en materia de protección de datos.

El DPD reportará directamente al órgano de dirección del CCVM.

9. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

El adjudicatario estará obligado a:

- Guardar secreto profesional
- Aplicar medidas técnicas y organizativas adecuadas

En Madrid,

Blanca Mallo Vargas

Jefe de Contratación